

# DISCURSO

QUE EN LA APERTURA DE LOS ESTUDIOS

DE LA

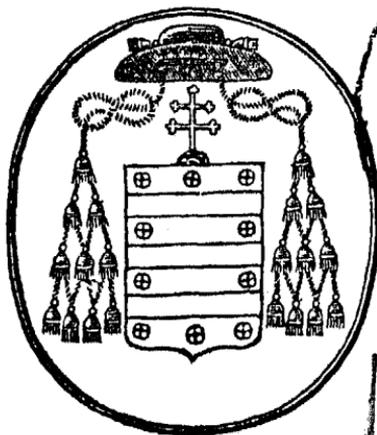
UNIVERSIDAD LITERARIA DE OVIEDO,

EL DIA 19 DE OCTUBRE DE 1835

*DIJO*

EL DOCTOR D. CÁRLOS FERNANDEZ DE CUEVAS,  
*del Claustro de la misma por la facultad de Leyes,  
Moderante de Oratoria, Abogado de la Ezcma.  
Audiencia, y del ilustre Colegio de dicha ciudad.*

MA 1049241  
NEA 1596432



OVIEDO :  
POR EL IMPRESOR DE LA UNIVERSIDAD.

R. 295462

A 930578



Ilustre academia. ¿Cual debería ser el objeto de mi propósito en estos momentos, cuando me pongo á desempeñar un cargo inherente al destino con que me ha honrado vuestra beneficencia? He aquí lo que ha causado suma impaciencia en mi ánimo, y me ha dado motivo para largas meditaciones. Mi imaginacion inquieta con un sin número de ideas que la circumdaban, no acababa de fijarme el camino que me habia de guiar en tal situacion. Mis vivos y ardientes deseos de cooperar á los adelantamientos de la juventud estudiosa, obstruian los débiles conocimientos que he adquirido en este templo de la sabiduría, y reducian mi espíritu á un estado de total abatimiento. Restablecido algun tanto al uso de mis sentidos, se me representa rápidamente la escena ocurrida al concluirse el último curso escolástico de la que he sido desagradable espectador:

veo en ella triunfar al vicio de la virtud , á la malicia de la inocencia , á la insubordinacion de la obediencia , al ocio de la aplicacion ; y en breves palabras : veo un cuerpo que por su marcha orgánica y reglamentaria merecia el dictado de modelo de los de su clase , convertido en una masa informe de jóvenes bulliciosos , que desatendiendo los consejos de sus superiores y maestros , y dando pábulo á su impetuoso frenesí , no contentos con profanar este santuario de la enseñanza pública , siembran la admiracion y el escándalo por las principales calles de la poblacion. ¡ Qué cuadro tan crítico para los pobres padres que á fuerza de trabajos desean proporcionar á sus hijos una instruccion , que pueda con el tiempo proporcionarles su decente susistencia , siendo útiles á la Patria y al Estado !

A la vista de un hecho no menos criminal que atrevido , no seria muy fuera del caso que tratase de hacer de él un analisis para presentarle en toda su deformidad , y demostrar en resumen la gravedad del exceso cometido ; pero la cordura, sumision y respeto de que han dado sucesivas pruebas sus

causantes, me escusan de hacer observaciones acerca de un asunto que no puedo recordar sin entristecerme. A pesar de ello, creo de mi obligacion hacer á la tierna juventud una pintura de lo que deben á la sociedad para la que han nacido, demostrándoles despues lo importante que es el estudio de la jurisprudencia, y exhortándolos finalmente á la aplicacion y á la obediencia.

Yo bien conozco mi impotencia de cumplir con los objetos que me propongo: bien persuadido estoy de que mis palabras no han de producir en los que me escuchan iguales efectos á los que han causado en los años anteriores los elocuentes discursos que en este mismo sitio se han pronunciado; pero la confianza que me anima de que los que han de examinar mis principios, y censurar mis ideas, no dejarán de acogerlas con la benignidad que acostumbran, me estimula á pedirlos vuestra atencion.

Que el hombre ha nacido para vivir en sociedad y no para traer una vida errante, como algunos quieren suponer, es un principio que pocos de los presentes desconocerán. El don precioso y propio de la palabra

que posee , añadió al grito del sentimiento que forma todo el language de los brutos : la razon que no se desenvuelve sin la comunicacion de los otros hombres : los diferentes deseos , necesidades y apetitos : la ambicion de agradar á sus semejantes : el tener plantada en su ánimo la semilla de la compasion : el estar dispuesto á impresionarse de una multitud de pasiones que fuera de la sociedad no serian de uso alguno ; y que no pueden convenir á un ente solitario , sí á un hombre sociable ; todo comprueba que el ser agraciado con estos caracteres , está destinado por la naturaleza para hacer vida sociable , y que este estado no le es violento.

Si , por la naturaleza : por aquella cuyos decretos son mas antiguos que las leyes dictadas por los Legisladores : aquella que no se contradice en sus determinaciones , y que formando el cuerpo y el espíritu de los mortales , ha fijado las leyes invariables que deben dirigirles : aquella que dá á conocer sus leyes , no con caracteres , ni con sonidos , sino con impulsos y movimientos que estimulan á los hombres á su felicidad y á su existencia en todos los instantes de su vida. La na-

raleza digo , es la que nos conduce al amor de la sociedad. Élla no hace cosa alguna sin proponerse algun fin : todo está enlazado por la ley del orden que gobierna al universo. Los fenómenos que nosotros llamamos morales, aquellos sentimientos, aquellas pasiones que se descubren en nosotros, no son mas que otros tantos eslabones de aquella cadena invisible que nos lleva así á los grandes designios de la naturaleza, la que sirviéndome de la expresion de Aristóteles (\*) tiene tantos medios cuantos son sus fines, y nosotros podemos averiguar alguno de sus fines por el conocimiento de alguno de sus medios.

Sabido que el estado sociable es propio y peculiar del hombre de cualquiera manera que se le considere, véamos cuales son las cosas que constituyen nuestras sociales obligaciones. La divinidad, el soberano, el orden público, la fe pública, el derecho de las gentes, el buen orden de las familias, la vida, la dignidad, el honor y la propiedad privada de todos los individuos de la sociedad; no solo forman el objeto de nuestras obligaciones, sino tambien el de nuestros delitos sociales. Tales vínculos los contraemos implícitamente en el

(\*) Arist. d. Rep. lib. I.

instante en que nacemos, y formamos parte del cuerpo sociable; y ademas de ellos, hay otros que solo se contraen cuando uno se encarga ó merece alguna parte de la confianza pública, de los que tendré lugar de hablaros mas adelante, contentándome ahora con hacerlo ligeramente de los de los escolares, de aquellos que se dedican á la carrera de las letras; las que segun Cicerón (\*) »son la di-  
 »version mas dulce y mas honesta: todos los  
 »demas placeres de la vida, ni son propios de  
 »todos los tiempos, ni de todas las edades,  
 »ni lugares; pero las letras, son el alimento  
 »de la juventud, y la alegría de la vejez:  
 »éllas nos suministran brillantez en la pros-  
 »peridad, y sirven de recurso y consuelo en  
 »la adversidad: son las delicias del gabinete  
 »sin que embaracen en otra parte, en la no-  
 »che y en los campos nos acompañan, y en  
 »nuestros viages nos siguen.”

Si asi se explica este sábio de la antigüedad; si tan saludables efectos produce el estudio de las letras; ¿que ventajas no conseguirán los alumnos de este liceo, si se esmeran en la aplicacion á las diferentes carreras á que se dedican? ¿cómo verá la sociedad

(\*) Pensamientos de Cicerón.

cumplidas en ellos las obligaciones de serla útiles con sus talentos y naturales disposiciones? Porque señores, yo no creo que haya ninguno que deje de conocer, que por gratitud, por deber, está precisado á contribuir por su parte al sostenimiento de una sociedad que le garantiza su conservacion y tranquilidad, que promete con lisongeras esperanzas al aplicado y laborioso la corona debida á sus afanes. Afortunadamente pertenecemos á una Nacion que estima la virtud y premia los talentos sobresalientes y útiles: en ella la nobleza, no es ya solo una vana memoria de los abuelos; sino mas bien una recompensa de los méritos personales: el discreto y virtuoso es aqui preferido al que tiene ascendientes esclarecidos: una sabia legislacion criminal, nos pone á cubierto de las asechanzas de los malvados: para castigar al delincuente tiene presente y delante de sus ojos al público interés: llena cumplidamente la sentencia de Seneca. *In vindicandis injuriis hæc tria lex secuta est, quæ princeps quoque sequi debet, ut eum quem punit emendet, aut ut pena ejus cæteros meliores reddat, aut ut sublatis malis securiores cæteri vivant.*

Otra legislación civil, nos marca los derechos que el hombre puede tener en las cosas sujetas á su adquisicion, y nos enseña los medios para triunfar de la usurpacion del rico avariento, ó de la tiranía del poderoso. No parece sino que los legisladores españoles tenian siempre presentes aquellas palabras del divino Platón. *Sic igitur leges civitatibus conscribantur, ut patris, matrisque personam lator legum penitus gerat; scriptaque caritatis, prudentieque virtutem habeant potius, quam domini tyrannique imperium minitantis tantum et describentis, rationem vero nullam penitus asignantis.* (\*)

No fue lo que menos llamó la atención de nuestros gobernantes de algunos años á esta parte el arreglo de las cosas pertenecientes á la educacion, á las costumbres, y á la instruccion pública. Sus piadosos sentimientos produjeron varios estatutos para mejor formar el corazon y el espíritu de los jóvenes, conduciéndolos á la virtud, sustituyendo á las preocupaciones y á los errores las luces y la verdad; y destruyendo de esta manera aquella ignorancia, que ocultando al hombre sus verdaderos intereses, le lleva á

(\*) Platón de legib. Diál. 9.

los vicios , que son el origen de los delitos.

Ved aqui una ligera idea de los inmensos beneficios que recibe el hombre constituido en sociedad , y como los diferentes individuos que la componen , cada uno en el destino en que se ocupe , está estrechamente obligado á cooperar á su felicidad ; puesto que ademas de llenar un cargo que le impuso la naturaleza , en la felicidad comun encontrará facilmente la suya propia. Ved , como los escolares no pueden prescindir de esmerarse en el estudio de las letras , al cual son llevados por su propension y voluntad , para ser de esta manera útiles á la sociedad en que viven. Los premios , los honores , y todas las demas prerogativas que distinguen al hombre de mérito del que pasa los dias de la vida en una completa inaccion , estan esperando la ocasion favorable de poder colocarse en los pechos del virtuoso y aplicado ; y ellos serán las divisas por donde se distinguan los que han sido útiles y amantes de su patria , de aquellos que prodigamente se han entregado al ocio ; á ese vil destructor de lo bueno , é inventor de todo lo malo ; á ese enemigo de las sociedades , y de todo lo que sea

análogo á la industria y al trabajo ; y á ese en fin que establecerá y estenderá el triste y vicioso imperio del tedio y de la frivolidad, de la vanidad y de la galantería.

Yo quiero traer á la memoria por última prueba de lo que se debe al cuerpo social, lo que hicieron Scevola , Curcio , Atilio y los tres Decios , los cuales deseosos de alcanzar la gloria la buscaron en la muerte por la salud pública.

Despues de haber cumplido mi primer objeto , paso á manifestar la importancia de una ciencia á la cual se dedica el mayor número de los que concurren actualmente á estas áulas : de una ciencia cuyos conocimientos son tan interesantes á todo literato : de una ciencia que ha sido sumamente respetada de los antiguos y modernos , y su estudio se mira entre los escolares con frialdad é indiferencia. Esta es la jurisprudencia ; es la que infundiendo en la criatura ideas de lo divino y humano , de lo justo é injusto , le abre el camino para que pueda llegar á ocupar los puestos mas elevados de la República. No llaman menos que ella mi atencion las demas que se enseñan en este establecimien-

to; pero el haber oido explicar á mis dignos antecesores en este cargo las cualidades privativas de cada una, me escusa de patentizarlas en esta ocasion. No dejaré empero de hacer una apología de la lógica, parte de la filosofia sin cuya inteligencia creo como imposible el que ninguno pueda progresar en el distinguido estudio de la jurisprudencia, si bien confieso que todas las demas son útiles á un jurisperito.

La facultad que enseña á distinguir lo verdadero de lo falso, y á sacar de un principio una consecuencia justa para ver como destruye una proposicion á la otra, que marca el modo de disponer las ideas en el orden mas natural, á formar la cadena mas inmediata, á descomponer las que son demasiado compuestas, á considerarlas por todos sus aspectos, y á presentar á los otros bajo una forma que los haga solamente intelegibles; la lógica digo, es la que nos instruye en todas estas cosas; es la que por medio de la astraccion, considerando separadamente las diversas ideas que son el objeto del pensamiento y de las relaciones que el espíritu percibe entre ellas, llega á analizar en cierta

manera el pensamiento que de su naturaleza es indivisible , y por medio de este analisis reduce el uso de la palabra á algunos preceptos universales é invariables ; percibe hasta las mas pequeñas diferencias de las ideas ; enseña á distinguir estas diferencias con señales mas ventajosas ; manifiesta y corrige el abuso que se hace de algunos de estos signos ; destruye ó nos preserva de los errores que dependen de este abuso ; distingue cuando y como se puede representar la misma idea con diversas voces ; descubre frecuentemente por medio de un exámen profundo la razon de aquella eleccion en apariencia extravagante , que hace preferir un signo á otro ; y no deja finalmente á aquel capricho nacional que se llama uso sino lo que no puede quitarle.

Con los conocimientos lógicos , podrán los jóvenes penetrarse mas facilmente de los principios de la ciencia legal : podrán discernir á cuales autores deben acudir frecuentemente , para que valiéndose de los argumentos mas sólidos que contengan , y poniéndolos en armonía con el criterio de las leyes ; lleguen á conocer el verdadero espíritu de

ellas ; y podrán llenarse de un noble orgullo si alcanzaron encumbrarse en una ciencia , cuyo estudio puede hacer difícilísimo un número intrincado de leyes , y semejante al de las cifras de los chinos , que despues de veinte años de consecutivas tareas apenas se hallan en estado de saber leer.

Para persuadir que es de grande interes el estudio de la jurisprudencia no hay necesidad de hacer muchos esfuerzos. Pasando rápidamente la vista sobre el sin número de contiendas que continuamente se suscitan entre las gentes , se viene en pleno conocimiento de ello : la codicia, el deseo implacable de algunos para apropiarse lo que pertenece á otros , la propension facil del mas fuerte para subyugar al débil á su capricho, y muchas mas causas que no me detengo á enumerar ; exigen que haya personas , que conociendo del derecho de los particulares dén á cada cual lo que le corresponda : otras que revestidas de un carácter de superioridad , enmienden los yerros que aquellas hayan cometido por efecto de ignorancia ó de malicia ; y otras que puedan dirigir privadamente á sus conciudadanos para apartarles

de las empresas temerarias, y reducirlos por medio de consejos prudentes á que no salgan del círculo de sus obligaciones. Todas ellas y algunos mas funcionarios públicos de mayor y menor categoría, deben estar perfectamente versados en los principios de jurisprudencia, para que puedan satisfacer las esperanzas que en ellos tiene depositadas lo restante de la humanidad.

Pero separémonos de las razones que quedan expuestas, y examinemos la importancia que daban á esta ciencia, y el esplendor á que la ensalzaron dos naciones que en la antigüedad fueron la emulacion de las de su época. Principiando por los griegos, se hallará que fueron muchos los que aplicaron sus meditaciones á ella. Teofrastro, Demetrio Falereo, Aristóteles y algunos mas, escribieron voluminosas obras para metodizar el estudio de aquella ciencia que ellos confesaban ser de mucha estimacion. Hasta el divino Platón, no satisfecho con ocupar un puesto tan distinguido en la elocuencia, en la filosofia, y en las matemáticas, quiso tambien ser respetado de los jurisperitos; por lo cual dicen de él, *quemadmodum philosophorum*

*omnium sapientissimus, et eloquentissimus oratorum, ita jurisconsultorum omnium prudentissimus.*

Pasando de los griegos á los romanos, se puede asegurar que entre estos era lo único que podia llamarse su ciencia favorita. Las nobles y principales familias la ejercian públicamente; y en Roma el estudio legal se atrevia á competir con el arte militar y con la oratoria. En esta nacion el estudio de las leyes, la jurisprudencia interpretativa y consultiva, la verdadera profesion legal, principió á resplandecer en los tiempos de la república (\*) cuando se dedicaron los doctos y prudentes romanos á hacer comentarios y glosas á las leyes, y á dar consejos y respuestas á los clientes que las solicitaban. Un estudio privado, y una madura y atenta reflexion sobre las mismas leyes formaban los primeros jurisconsultos, y les hacian oráculos de la república; pero observando cuan estimada de todos era esta ciencia, y cuanta fama, honores, riquezas, y toda especie de ventajas producia su estudio, se pensó en hacerle mas fácil y cómodo para cualquiera que quisiese abrazarlo, y Tiverio Coruncano tuvo abierta es-

(\*) El Abate Andres hist. de la lit. tom. 2.º

cuela pública desde principios del siglo v. de Roma. ¿ Que elogios tan magníficos no dan Julio y Tito Livio á la ciencia legal de Ca-ton el censor? ¿ Quien ignora el gran mérito con que recomienda Cicerón (\*) á Quinto Mucio Scevola, como de un hombre el mas erudito en la doctrina del derecho civil, de mas agudo ingenio, de estilo mas limado y sutil; y en una palabra, el mas elocuente en-tre los jurisconsultos, y el mas jurisconsulto entre los elocuentes: *jurisperitorum eloquen-tissimus, eloquentium jurisperitissimus.*

El mérito de este gran jurisconsulto no se redujo á sus decisiones, á sus consejos, y á las escelentes obras que dió á luz; vivió aun despues de su muerte en sus discípulos, que dieron nuevo esplendor á la ciencia de la ju-risprudencia; salieron de su escuela un Aqui-lio Galo, un Lucilio Balbo, un Sesto Papirio, un Gayo Juvencio, y otros esclarecidos va-rones, mereciendo entre todos un lugar dis-tinguido y honroso Servio Sulpicio, no solo por haber aplicado su ingenio y erudicion al estudio de las leyes; sino tambien por haberle unido la equidad, buen juicio, y espíritu fi-losófico que es lo que principalmente se re-

(\*) Cic. de Or. 1.

quiere para aquel; y así no confundía unas leyes con otras, sino que dividía toda la materia en sus partes, explicaba las cosas oscuras con claras y patentes razones, distinguía lo cierto de lo dudoso, lo verdadero de lo falso; y en suma ilustraba con igual arte y gracia lo que antes se aprendía confusamente.

Si bien los romanos hicieron grandes esfuerzos para ennoblecer é ilustrar la jurisprudencia de su país en tiempo de la república, no pudo llegar á aquel grado de esplendor y de lustre á que fue elevada bajo el gobierno de los Emperadores.

En el Imperio de Augusto dos campeones ilustres llamados por Tacito dos ornamentos de la paz, Anttistio Labeon, y Atteyo Capitón, siendo ambos jurisconsultos de singular fama y de diverso parecer respecto de la inteligencia de las leyes, formaron dos sectas cada una de las cuales contaba entre sus secuaces muchos esclarecidos juristas, y adquiriendo por ellas la jurisprudencia nuevas luces, fue aumentando siempre sus fuerzas y vigor; y así en la universal decadencia de las letras en Roma, fue aquella ciencia la que sostuvo la dignidad romana, y los grandes hombres

que florecieron despues. Papiniano, Paulo, Modestino, Ulpiano y otros, aumentaron el esplendor de la ciencia legal con sus escritos útiles y juiciosos. No se crea acaso, que en esta Nacion consistia todo el estudio de la jurisprudencia en las cosas civiles: nó, el derecho pontificio era casi del mismo modo cultivado, y estendia gloriosamente los confines de la jurisprudencia romana.

Pudiera referir otros muchos hombres que se han hecho célebres participando de la gloria que han merecido los que con sus desvelos contribuyeron á que creciese y tomase cuerpo la saludable planta de la jurisprudencia; pero la brevedad del tiempo me impide difundirme en esta materia; bastando por otra parte lo dicho para que cualquiera forme el concepto de la estimacion que merecia esta ciencia en unas naciones, cuyo espíritu y propension de estender los límites de sus territorios por medio de las conquistas, las hacian desatender las principales causas de su prosperidad. En prueba de tan exacta verdad se podrán examinar sus costumbres, y las veremos de una índole y de un genio diferente del nuestro; las hallaremos con un ardor

ejemplar para las guerras y conquistas , que enardeciendo todos los espíritus, y alterando los sentimientos mismos de la naturaleza, hacia que amasen menos que nosotros la vida , y que no les fuese tan espantosa la muerte ; encontraremos la historia de aquellos juegos en los que el romano y el griego hacian alarde de su fuerza y destreza á presencia de un pueblo numeroso , donde el vivo sentimiento de la gloria se alimentaba con el auxilio del premio y de la aclamacion , y donde el placer mismo pagaba tributo á la fuerza y al valor.

En el dia todo este valor, toda esta fuerza son inútiles : los hombres pelean sin venir á las manos , y pierden la vida sin saber quien les mata ; una materia combustible , sulfurea y elástica, iguala al mas fuerte con el mas débil, y al valeroso con el cobarde. Y esto que indica, ¿ no nos hace conocer el estado de ilustracion que nos constituye en una civilizacion superior con mucho á la de los antiguos? Y esta preferencia que adquirimos sobre aquellas naciones , y que es indudable se aumentará con el transcurso del tiempo , ¿ no nos ha de servir para conocer la predileccion que

merece entre otras ciencias la jurisprudencia, y para mirar su estudio con aquel interes que se debe á un asunto que puede causar la felicidad ó infelicidad comun? ¿Que de males no pueden sobrevenir de un error en jurisprudencia, de un error político? Yo os diré con un sábio escritor , que son mas terribles los efectos de un error de esta clase; que los que acarrea una guerra mal emprendida , ó la pérdida de una provincia. Estos son azotes que causan un daño momentáneo, y aquellos ademas de destruir la felicidad de su siglo , pueden preparar la ruina de los venideros.

Monumentos de tan notoria verdad nos los presentan Esparta y Roma. La primera tantas veces oprimida por las armas de sus vecinos , se levanta siempre mas temible ; y la segunda con la pérdida memorable de Cannas, se muestra mas valerosa; pero una triste experiencia probó claramente como un solo edicto mal premeditado sobre las rentas públicas ha vuelto estériles las mas fértiles campiñas.

El estudio de las leyes es acaso el que ofrece mas dificultades entre otros muchos á que se dedican los jóvenes; es el que mas requiere

una méditation profunda, y una no interrumpida aplicacion; presenta al principio obstáculos que á primera vista parecen insuperables, pero con constancia y esmero se desvanecen, y lo que dá lugar á agitar mas cuestiones es lo que con mas empeño se busca; y se encuentra que aquello que antes ocasionaba el mal gusto, es lo mismo que despues, ademas de causar un placer tranquilo y delicioso, infunde cierta curiosidad que conduce al hombre por el camino de mayores investigaciones. ¿Que cosa mas amena que el ver la sutileza con que los espositores del derecho descubren por medio de sólidos racionios la verdad legal, y combaten y persiguen á los que con ardidés y sofismas tratan de deslumbrarla, reduciendo sus aparentes razones á una completa nulidad? ¿Que enagenacion de potencias no produce la lectura de los diferentes códigos donde estan consignadas las leyes, en las cuales se ven relucir las ideas mas grandes de lo justo y equitativo, el celo por la religion católica, y la sollicitud y el amor de los diferentes legisladores que las sancionaron hácia los pueblos sujetos á su imperio?

No tengo palabras con que ensalzar la viva impresion que debe causar en un corazon noble y amante de su patria la lectura de estos depósitos de la erudicion y la elocuencia. Un detenido exámen para coordinar las exposiciones de nuestros mejores autores con el genuino sentido de la ley civil y natural, recurriendo en casos necesarios á la ley eterna , origen de todas las demas , formará el corazon de un jurisperito, y le pondrá en ocasion próxima de merecer y desempeñar cumplidamente cualquiera cargo de república analogo á su facultad , correspondiendo de esta suerte á la confianza que de él se hizo, y llenando los deberes sociales en que le mete su destino, fuera de los que le obligan como simple ciudadano. Nuevos honores , nuevas prerogativas fomentarán en él el deseo de estender sus conocimientos, y llegará con el tiempo á ocupar el sitio de los grandes ministros de la sabiduría , siendo el consuelo de la patria.

Pero si se quiere suponer á un hombre en un puesto eminente, sin que reuna las cualidades de un jurisperito ; en lugar de las luces , derramará y estenderá por todas partes

los errores , será la afficcion de la sociedad , y faltará osadamente á las obligaciones que particularmente contrajo con ella.

Con que asi jóvenes que os dedicais al estudio de la distinguida ciencia de la jurisprudencia , procurad imitar la conducta de aquellos sábios de la antigüedad : sed avaros del tiempo para emplearlo provechosamente: penetraos de la importancia de lo que estudiáis : reparad los perjuicios que de no hacerlo asi podreis originar á vuestra amada patria , si algun dia os hallais en disposicion de ilustrarla con vuestros conocimientos , ó dirigirla con vuestros consejos. Alumnos todos de estas áulas del saber : tened siempre presente que el vicio tiene sus grados como la virtud , y que el que llega á perfeccionarse en él , es mas dificil que le desarraigue de sí , que el que todavia no está apasionado de sus pestilentes alagos: apartad vuestro ánimo de cuantos objetos puedan estraviaros del camino de la sabiduría : prevenid los errores , enemigos mortales de la verdad : aborreced los desórdenes : obedeced ciegamente las leyes; y escuchad atentamente los consejos de vuestros dignos maestros , que ellos os ins-

truirán en los principios y reglas de la verdadera virtud.

HE DICHO.

